

CONFIDENCIALIDAD Y NO REVELACIÓN

Entre **RST Asociados**, persona jurídica de derecho privado, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con **NIT 900.264.538-8**, representada legalmente por **RICHARD SUÁREZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.576.294 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y por otra parte **EL EMPLEADO** _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____, se celebra la presente Cláusula y Acuerdo de Confidencialidad y No Revelación, bajo los siguientes términos:

1. OBJETO

El presente acuerdo tiene como finalidad establecer los términos que rigen el uso y la protección de toda información confidencial que se revele, comparta o conozca por cualquiera de las partes en desarrollo de la relación laboral o contractual con **RST Asociados**. Ambas partes se obligan a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar la información recibida a persona natural o jurídica alguna, ni a utilizarla en su favor o en el de terceros, manteniéndola de manera confidencial y privada, y protegiéndola para evitar su divulgación no autorizada.

2. DEFINICIONES

- **Información Confidencial:** Toda información técnica, financiera, comercial, jurídica o de cualquier índole, verbal, escrita, visual, digital o en cualquier otro formato, que sea propiedad de una de las partes o sobre la cual detente algún tipo de derecho.
- **Parte Reveladora:** Cualquiera de las partes que suministre información confidencial.
- **Parte Receptora:** Cualquiera de las partes que reciba dicha información.

3. ALCANCE DE LA CONFIDENCIALIDAD

Toda la información entregada o conocida por el **EMPLEADO** o por **RST Asociados** durante la ejecución del contrato o por cualquier circunstancia, tendrá carácter confidencial, salvo aquella que expresamente sea indicada como no confidencial.

El **EMPLEADO** se compromete a mantener bajo confidencialidad y reserva todos los datos, informaciones, procedimientos, ideas, precios y detalles relacionados con el objeto del contrato, a no divulgarlos a terceras personas y a no usarlos para ningún propósito distinto al relacionado con su labor o función dentro de la empresa.

4. EXCEPCIONES

No se considerará incumplimiento de la obligación de confidencialidad cuando la información:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Ingeniera de Procesos	Analista Gestión Humana	Directora de Gestión Humana
24-10-2025	27-10-2025	30-10-2025

- a) Sea de conocimiento público sin que haya mediado incumplimiento de este acuerdo.
- b) Sea solicitada por autoridad judicial o administrativa competente, caso en el cual deberá notificarse de inmediato a **RST Asociados** antes de suministrarla.
- c) Sea compartida con asesores, abogados o profesionales que, por su actividad, estén obligados legalmente a guardar reserva.

5. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

El **EMPLEADO** deberá conservar la información de manera segura y sólo permitir el acceso a personal estrictamente necesario.

No podrá sacar de las instalaciones de **RST Asociados** información confidencial, salvo para realizar procedimientos de respaldo autorizados, garantizando siempre la seguridad y el cifrado de los datos.

Cualquier pérdida o revelación de información deberá ser reportada inmediatamente por correo electrónico a **RST Asociados**, tomando las medidas necesarias para minimizar el impacto y cooperando con las investigaciones pertinentes.

6. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información continuará siendo propiedad exclusiva de la parte que la revela.

La entrega de información no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor u otros derechos de propiedad industrial o intelectual.

7. DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN

Al finalizar la relación contractual o cuando **RST Asociados** lo solicite, el **EMPLEADO** deberá devolver todos los documentos, archivos o materiales que contengan información confidencial, junto con las copias que se hayan realizado.

8. VIGENCIA

Las obligaciones de confidencialidad permanecerán vigentes durante la relación laboral o contractual y de forma indefinida después de su terminación.

9. SANCIONES

La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la terminación del contrato y a las acciones legales correspondientes por parte de **RST Asociados** para el resarcimiento de los perjuicios ocasionados.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Ingeniera de Procesos	Analista Gestión Humana	Directora de Gestión Humana
24-10-2025	27-10-2025	30-10-2025

10. DISPOSICIONES ADICIONALES

- a) Este acuerdo constituye el entendimiento total entre las partes sobre el tema tratado y sólo podrá modificarse por escrito.
- b) En caso de que alguna disposición resulte inválida, las demás conservarán su plena validez.
- c) Ninguna parte podrá ceder o transferir este acuerdo sin autorización escrita de la otra.
- d) Las diferencias derivadas de este acuerdo se resolverán mediante conciliación y, en caso de no llegar a un acuerdo, por medio de un tribunal de arbitramento en la ciudad de Bogotá.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____
del año **20**____ en dos ejemplares del mismo tenor para cada una de las partes.

RST ASOCIADOS S.A.S**EMPLEADO**

Firma
NIT:

Firma
C.C.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Ingeniera de Procesos	Analista Gestión Humana	Directora de Gestión Humana
24-10-2025	27-10-2025	30-10-2025